BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | 8 de noviembre de 1991 | Núm. 65-2

INFORME DE LA PONENCIA

121/000065 Concesión de un crédito extraordinario por importe de 585.957.193 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de los pasajes marítimos, durante el año 1989, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los traslados a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 585.957.193 pesetas, para completar el pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de los pasajes marítimos, durante el año 1989, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los traslados a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos (número de expediente 121/000065).

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Comisión de Presupuestos

La Ponencia que suscribe, formada por los señores Padrón Delgado (G. S), Camisón Asensio (G. P), Soriano Benítez de Lugo (G. P), Peralta Ortega (G. IU-IC), Homs i Ferret (G. C-CiU), Ansotegui Aranguren (G. V-PNV), Lasuén Sancho (G. CDS) y Mardones Sevilla (G. Mx), designada para informar el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 585.957.193 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de los pasajes marítimos, durante al año 1989, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los traslados a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos (número de expediente 121/000065), al que no se han formulado enmiendas, estima procedente su aceptación y, en consecuencia, propone a la Comisión que se sirva emitir Dictamen de conformidad con el mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1991.—**Néstor Padrón Delgado, Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Francesc Homs i Ferret, José Ramón Lasuén Sancho, Felipe Camisón Asensio, Ricardo Peralta Ortega, Ricardo Ansótegui Aranguren,** y **Luis Mardones Servilla.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961